



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley N° 1009 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 29 de marzo de 2020.-
RESOLUCIÓN REC N° 074/2020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Decreto N° 3490 de fecha 28 de marzo de 2020, emitido por el Presidente de la República del Paraguay “*por el cual se amplía el Decreto N° 3478/2020 en relación al aislamiento preventivo general establecido a partir del 29 de marzo de 2020 hasta el 12 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria declarada en el territorio nacional (COVID-19) y se amplía del artículo 2° del citado Decreto*” .-----

Que, de acuerdo al Decreto señalado, se modifica el artículo 1° del Decreto N° 3478/2020, y en consecuencia, se dispone el aislamiento preventivo general por razones sanitarias en todo el territorio nacional, a partir del 29 de marzo de 2020 (00.00 horas), hasta el 12 de abril de 2020.----

Que, en ese sentido, corresponde adherirse al Decreto señalado, a fin de cooperar con el Gobierno Nacional en la implementación de acciones preventivas para mitigar la propagación del Coronavirus (COVID-19).-----

Que, adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad, es atribución del Rector, conforme establece el artículo 21, inciso “h” del Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa.-----

POR TANTO

LA VICERRECTORA EN EJERCICIO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES:-----

RESUELVE:

- 1) **ADHERIRSE** al Decreto N° 3490 de fecha 28 de marzo de 2020, emitido por el Presidente de la República del Paraguay “*por el cual se amplía el Decreto N° 3478/2020 en relación al aislamiento preventivo general establecido a partir del 29 de marzo de 2020 hasta el 12 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria declarada en el territorio nacional (COVID-19) y se amplía del artículo 2° del citado Decreto*” y en consecuencia, suspender todas las actividades académicas y administrativas de la Universidad Nacional de Itapúa, en su Sede Central y en las Filiales, desde el 29 de marzo hasta el 12 de abril de 2020.-----
- 2) **DISPONER** el cumplimiento estricto del aislamiento preventivo general de conformidad al Decreto descrito en el artículo 1), de los siguientes servidores públicos: personas mayores de 60 años; mujeres en estado de gravidez y en periodo de lactancia y personas con discapacidad.-----
- 3) **EXEPTUAR** los efectos de la presente Resolución a los servidores públicos encargados de la seguridad en los diferentes recintos de la Universidad Nacional de Itapúa, tanto en Sede Central como en las Filiales.-----
- 4) **EXEPTUAR** los efectos de la presente Resolución a los servidores públicos; del área administrativa-financiera del Rectorado; que deban realizar procesos de pago y funciones inherentes del sector; los días lunes 30 y martes 31 de marzo de 2020, en el horario de 07.30 a 12.30 horas; siendo la Dirección General de Administración y Finanzas, quien determinará la nómina de servidores públicos designados.-----
- 5) **DETERMINAR** como servicio imprescindible para la comunidad, la producción de alcohol en gel y otros productos indispensables para la mitigación del Coronavirus (COVID-19), por lo tanto, se exceptúa igualmente los efectos de la presente resolución a los Servidores Públicos que prestan servicios en el Laboratorio de la Facultad de Ciencias y Tecnología, Sede Central; como a los Técnicos Laboratoristas de Electrónica, dependientes de la FaCYT; que se encuentren realizando el control del estado de Equipos de Electromedicina, para su mantenimiento o reparación de los servicios asistenciales del



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

“Hospital Regional del Instituto de Previsión Social-IPS de Encarnación”, según los requerimientos de las autoridades del ente sanitario; así también a los choferes u otros Servidores Públicos que por la naturaleza de sus funciones, se requiera de su presencia para el traslado de estos productos a los destinatarios correspondientes y otras labores que sean requeridas que serán coordinadas con los Jefes inmediatos en cada caso.-----

6) **INSTAR** a toda la comunidad educativa de esta Casa de Estudios, a dar cumplimiento al aislamiento preventivo general por razones sanitarias dispuesto por el Gobierno Nacional, tomando todas las medidas de prevención.-----

7) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Dra. Nelly Monges de Insfrán
Vicerrectora en ejercicio del Rectorado